

Tandil, 7 de noviembre de 2018.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 153/2018

VISTO:

La Resolución de Consejo Académico Nº 072/2015 –Plan de Estudios Cincuentenario Contador Público, la Resolución de Consejo Académico Nº 073/2015 –Plan de Estudios Cincuentenario Licenciatura en Administración, la Resolución de Consejo Académico Nº 074/2015 - Plan de Estudios Cincuentenario Licenciatura en Economía Empresarial; y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 35º.

CONSIDERANDO:

- (i) Que en la Reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha, se ha dado tratamiento al Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles;
- (ii) Que el Sr. Secretario Académico Mg. Marcelo Rébora informa que se debe reglamentar las 200 horas de Actividades de Libre Elección y Optativas previstas en el Plan de Estudio del Cincuentenario;
- (iii) Que se considera pertinente que exista una distribución de 100 horas en Actividades de Libre Elección y 100 horas en Asignaturas Optativas;
- (iv) Que respecto de las Asignaturas Optativas, se considera que deben abordar contenidos conceptuales y generales que refuercen y actualicen aspectos disciplinares de la profesión. También podrán contribuir con el fortalecimiento de competencias de los alumnos que les permita responder eficientemente a las tendencias del mercado laboral;
- (v) Que es necesario establecer criterios referidos a la definición, implementación y aprobación de las Asignaturas Optativas;
- (vi) Y **ATENTO** a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su sesión del 5 de noviembre del corriente año;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

Artículo 1º: Establecer que los alumnos deberán acreditar 100 horas en Asignaturas Optativas.-

Artículo 2º: Aprobar el Reglamento de Asignaturas Optativas que forma parte del Anexo I de la presente.-

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 153/2018

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Artículo 1º: Las asignaturas optativas constituyen un requisito obligatorio para las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía Empresarial del Plan de Estudio del Cincuentenario.

Artículo 2º: La oferta de asignaturas optativas deberá abordar contenidos conceptuales y generales que refuercen y actualicen aspectos disciplinares de la profesión y, también, contribuir con el fortalecimiento de competencias de los alumnos que les permita responder eficientemente a las tendencias del mercado laboral.

Artículo 3º: Se considerarán materias optativas a aquellas asignaturas del Ciclo Profesional de otras carreras que el alumno no esté matriculado, estas deberán ser definidas por la Secretaría Académica.

Artículo 4º: Los Departamentos podrán elaborar y proponer a la Secretaría Académica asignaturas optativas.

Artículo 5º: La propuesta elaborada por los Departamentos deberá tener la siguiente estructura: NOMBRE DE LA ASIGNATURA, CARGA HORARIA, EQUIPO DOCENTE, FUNDAMENTACIÓN, CONOCIMIENTOS PREVIOS, APORTES AL PERFIL DEL GRADUADO, REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN, BIBLIOGRAFÍA.

Artículo 6º: Las asignaturas optativas que elaboren y propongan los Departamentos podrán tener una carga horaria de 20, 40 y 60 horas. Las asignaturas optativas de 80 horas serán las que defina la Secretaría Académica según los términos del artículo 3º.

Artículo 7º: Los Departamentos podrán realizar la presentación de propuestas a Secretaría Académica antes del 30 de noviembre de cada año, para las materias a dictarse en el primer cuatrimestre, y para las del segundo cuatrimestre antes del 31 de Mayo.

Artículo 8º: La Secretaría Académica presentará la nómina de Asignaturas Optativas al Consejo Académico previo al inicio del cuatrimestre.

Artículo 9º: Las Asignaturas optativas encuadradas en los términos del artículo 3º serán evaluadas según el Régimen de Enseñanza y Promoción de la Facultad.

Artículo 10º: Las asignaturas optativas con carga horaria menor a 80 horas serán evaluadas según la propuesta en forma análoga a los talleres de habilidades de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Enseñanza de la Facultad.

Artículo 11º: La programación de materias optativas deberá ser publicada en las carteleras digitales de la Facultad, 48 horas antes de inicio del proceso de inscripción, junto con los horarios de las demás asignaturas cuatrimestrales.

Artículo 12º: Para acreditar las Asignaturas Optativas es condición *sine qua non* cumplimentar los requisitos de aprobación definidos en el presente reglamento.

Artículo 13º: Tanto el registro como el proceso de acreditación se realizará a través del SIU – GUARANI.

Artículo 14º: La Secretaría Académica definirá todas las cuestiones que puedan derivarse de la implementación, evaluación y acreditación de las mencionadas actividades académicas.